DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 18-enero-2019

CLAVE: SEM001197
FOLIO TRAMITE: 277,112

NOMBRE: GARCIA CAMPOS ESTELA
UBICACION: POZA RICA EXTERIOR: 300 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO
CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: $ 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 73 IMPORTE: $691.25
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:43 a	A: 02:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:43 a	A: 02:00:43 p
MARTES	SI	DE:	09:00:43 a	A: 02:00:43 p	SABADO	SI	DE:	09:00:43 a	A: 02:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:43 a	A: 02:00:43 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE:	09:00:43 a	A: 02:00:43 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GARCIA CAMPOS ESTELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales el importe no incluye
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no tener intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causara infracción (sea o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento y permanencia del puesto a otros vecinos
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados considere un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en las áreas de ornato y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares
- Instalarse en aquellas colonias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 20 mts de distancia del perímetro, ingresos carreteras y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad aquí señalada, dará cause a la no renovación del permiso provisional

C.P. [illegible] ESTRADA VERDUZCO